



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de julio de 2018

VISTO el Expediente N° 16044-2018 con el Informe N° 147-2018-OEGRRHH/HCH, remitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la asignación de Coordinador de Fedatarios del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136° del TUO de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario (...)";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley acotada en el párrafo precedente, establece: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 136° del presente Texto Único Ordenado, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA, de fecha 06 de enero de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 188-MINSA-SG-V.01, "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud", la misma que tiene por finalidad mejorar los procedimientos administrativos que involucran la participación de Fedatarios en la autenticación de documentos en el Ministerio de Salud, haciéndolos más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2014/II-HNCH/DG, de fecha 31 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento Interno de los Fedatarios del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, con fecha 028-2018-HCH/DG, de fecha 09 de febrero del 2018, se aprobaron las modificaciones del Reglamento de Fedatarios del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el cual, dispone en su artículo 7° lo siguiente: "El Coordinador de Fedatarios será designado por el Director General del Hospital Cayetano Heredia, cuyas actividades se realizarán en forma adicional o complementaria a sus funciones permanentes, que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 664-2016-HCH/DG, de fecha 02 de setiembre de 2016, se resolvió prorrogar la asignación de funciones como Fedatario del Hospital Cayetano Heredia al servidor Roberto Hugo Sedano Sedano, ejerciendo dicha función por un periodo de dos (02) años;



H. CHÁVEZ J.

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 538-2018-OAJ/HCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR al servidor público, **Roberto Hugo SEDANO SEDANO**; la función de Coordinador de Fedatarios del Hospital Cayetano Heredia, por un período de dos (2) años, contados desde la expedición de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 664-2016-HCH/DG, de 2 de septiembre de 2016, que dispuso prorrogar la asignación como Fedatario del Hospital Cayetano Heredia al servidor **Roberto Hugo SEDANO SEDANO**, por el lapso de dos (2) años.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

() ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEGRHH
() OAJ
() OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

13 JUL. 2018

EMILIANO ELÍAS SUAREZ CUSPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO INTERNO